



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Arteixo

BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCADO DEL PROYECTO ARTEIXIA

1. Antecedentes del proyecto

Con base en lo expuesto, se convoca la presente Consulta Preliminar del Mercado cuyo procedimiento figura en el presente documento, el cual se complementa con la descripción de las necesidades no cubiertas (ANEXO I) y formularios para la concurrencia a la presente CPM (ANEXOS II, III y IV).

2. Convocatoria

Se convoca una Consulta Preliminar del Mercado en el marco del proyecto **ArteixIA** para la innovación en el ámbito de la definición de nuevos modelos turísticos integrales y adaptativos.

3. Objeto

El objeto de la presente Consulta Preliminar del Mercado es el de obtener la información necesaria para preparar un eventual procedimiento de contratación de conformidad con lo previsto en el artículo 115 de la LCSP, en el marco del proyecto **ArteixIA**. Esta Consulta busca promover la participación de operadores económicos activos en el mercado que puedan dar respuesta a los retos que se describen en el ANEXO I de esta convocatoria (disponible en el perfil del contratante). Concretamente se pretende que, a partir de los resultados de esta Consulta, se disponga del conocimiento sobre las soluciones innovadoras y capacidades existentes en el mercado, y de información suficiente que le permita la mejor definición de las especificaciones técnicas y funcionales del/de los eventuales proyectos/alcances a licitar.

4. Participantes.

La presente convocatoria está abierta a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, con experiencia demostrable en los ámbitos de actividad vinculados a los retos expuestos en el ANEXO I de la presente Consulta.

Dichas entidades deberán tratar de trasladar una propuesta integral para uno o varios de los retos plantados en el marco de la presente consulta, movilizand para ello capacidades propias o de terceros en los ámbitos que resulte preciso como pueden ser, sin ánimo de resultar extensivo ni excluyente, ámbitos como: turismo, movilidad, bases de datos, inteligencia



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Arteixo

artificial, realidad aumentada, realidad virtual...

En este sentido, cada agente que concurra a la presente consulta deberá, de manera previa, realizar el ejercicio de aglutinamiento de capacidades que sea necesario para presentar un proyecto que detalle dichas capacidades en una propuesta coherente que atienda los retos planteados.

Se considera imprescindible la implicación en el proyecto de entidades y/o perfiles con experiencia específica en ámbitos como el turismo la movilidad o las TIC. Por ello, además de incluir cuestiones específicas al respecto en el ANEXO II de la presente consulta, las entidades que concurran a esta consulta deberán implicar a agentes con dicho perfil en sus propuestas.

Se admitirá la presentación de varias respuestas por una misma persona física o jurídica, ya sea individualmente o de forma conjunta con otras.

5. Presentación de respuestas.

Para la presentación de las respuestas, los participantes se ceñirán a las siguientes reglas:

- Los participantes deberán remitir sus respuestas por correo electrónico a la dirección ope@arteixo.org siguiendo para ello el modelo del ANEXO II de la presente convocatoria. Se ruega respetar los límites de caracteres indicados en el ANEXO II centrando las respuestas en aspectos clave para el análisis del planteamiento. Adicionalmente, se deberá aportar también como documento adjunto en el mismo correo la declaración contenida en el modelo del ANEXO III debidamente firmada por un representante de la entidad. Independientemente de la remisión o no de propuestas mediante el modelo antedicho (ANEXO II).
- Las respuestas se recibirán ÚNICAMENTE a través de la de ope@arteixo.org y empleando los modelos de los anexos adjuntos a la presente convocatoria. No se tendrá la obligación de considerar las respuestas remitidas por cualquier otro cauce o que no respeten los modelos proporcionados. Del mismo modo, no se tendrán en consideración las propuestas que no vayan acompañadas del modelo del ANEXO III debidamente firmada por un representante de la entidad.
- Independientemente de la remisión o no de propuestas mediante el modelo antedicho (ANEXO II), aquellas entidades interesadas en establecer colaboraciones para concurrir a la presente consulta, y las licitaciones que de ella se puedan derivar, podrán cubrir y enviar el modelo correspondiente al modelo del ANEXO IV, ya sea en el mismo



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Arteixo

correo en el que remitan una propuesta (ANEXO II) o de forma independiente en un correo en el que no figure ninguna propuesta de proyecto, si no tan solo el formulario de colaboración del ANEXO IV.

- Cada entidad podrá remitir diferentes propuestas que den respuestas a diferentes retos o agrupaciones de retos empleando para ello acrónimos de proyecto diferentes. Igualmente, se podrán enviar sucesivas versiones de la misma propuesta, para lo cual se empleará el mismo acrónimo, en cuyo caso cada respuesta enviada sustituirá completamente a la anterior. Por ello, la nueva respuesta deberá incluir todo lo que se considere que sigue siendo válido de las anteriores.
- En caso de que una respuesta se presente de forma conjunta por un grupo de personas o entidades, deberá emplearse una única dirección de correo electrónico para los efectos de identificación de la respuesta e interlocución con los participantes.
- No se obliga a financiar ni a aceptar las respuestas presentadas en esta convocatoria.
- Los costes derivados de la participación en la consulta correrán a cargo de los participantes.

6. Aplicación de los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación ni falseamiento de la competencia.

La participación en la Consulta Preliminar del Mercado, los contactos mantenidos con los participantes o los intercambios de información se regirán bajo los principios comunitarios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación, sin que puedan tener como efecto restringir o limitar la competencia, ni otorgar ventajas o derechos exclusivos en una eventual licitación posterior.

La participación en la Consulta Preliminar del Mercado no otorgará derecho ni preferencia alguna respecto de la adjudicación de los contratos que puedan celebrarse con posterioridad en el ámbito del objeto de esta convocatoria y, como consecuencia de ello, no conlleva ninguna obligación de financiación o aceptación de las respuestas presentadas.

Si se considerara necesario, se podrá contactar con participantes concretos para recabar más información sobre su respuesta a la consulta, aclarar dudas o solicitar demostraciones.

Asimismo, se podrán realizar jornadas informativas, reuniones con los participantes, y cualesquiera otras actuaciones de comunicación y difusión que se estimen oportunas.

Sin perjuicio del empleo de otros canales, toda la información actualizada



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Arteixo

sobre la consulta estará disponible en el perfil del contratante.

Durante el desarrollo de la consulta se podrá publicar la información intercambiada con los participantes que garantice el cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación. Esta información podrá hacerse pública a través del perfil del contratante, así como mediante jornadas públicas, documentos de información, mapas de demanda temprana u otros medios destinados a tal efecto. En todo caso, se respetará la naturaleza confidencial de aquella información que se haya identificado como tal, no pudiendo dicha naturaleza hacerse extensiva a toda la documentación aportada, sino de forma motivada respecto de aspectos concretos de la misma.

Finalizada la consulta, además del informe de las actuaciones realizadas, se podrá publicar con suficiente antelación, en el perfil del contratante, el denominado "Mapa de Demanda Temprana" de la futura o futuras contrataciones que se pretendan convocar fruto de la consulta, Página 5 de 8 a los efectos de informar al mercado para que pueda preparar las oportunas ofertas con tiempo suficiente, facilitando la planificación y la reducción del riesgo.

La ausencia de publicación del "Mapa de Demanda Temprana" no impedirá que en el futuro se puedan promover licitaciones que satisfagan total o parcialmente las necesidades que han sido objeto de consulta previa.

7. Derechos de Explotación de la Propiedad Intelectual e Industrial (DPI)

Al tratarse de un proyecto de compra pública de innovación, en donde se pretende impulsar actividades de I+D, los riesgos y beneficios serán compartidos por el sector público y privado, lo cual implica establecer un régimen adecuado de explotación de los resultados obtenidos que será definido tras el análisis de los resultados de la Consulta Preliminar al Mercado en un eventual procedimiento de contratación posterior.

De forma previa a la celebración de la Consulta Preliminar al Mercado se contempla que el *Concello de Arteixo* obtenga una licencia ilimitada de uso de los desarrollos realizados, incluyendo el derecho de modificarlos por medios propios o ajenos, pero no de comercializarlos ni distribuirlos a terceros. También se contempla incluir el uso de todas las licencias y derechos de propiedad industrial e intelectual, propias o de terceros, que sean necesarias para mantener operativo los pilotos desarrollados en caso de que queden en posesión del Concello de Arteixo.

Los Derechos de explotación de la Propiedad Intelectual e Industrial (en



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Arteixo

adelante DPI) de los desarrollos realizados se prevé que sean de las empresas adjudicatarias, así como las entidades que colaboren con ellas y, en base a su rol, puedan reclamar una participación en los mismos en base a los acuerdos que hayan suscrito voluntariamente entre las partes. Se podrá prever asimismo en los pliegos que las empresas adjudicatarias abonen en concepto de regalías un determinado porcentaje de la facturación o de los beneficios obtenidos sobre la explotación comercial de los resultados de la licitación. En el formulario del ANEXO II se cuestiona a las entidades participantes en la consulta al respecto de esta posibilidad.

A mayores, en base a la normativa aplicable de ayudas de estado, se prevé exigir que los DPI de los desarrollos realizados sean accesibles a terceros (otras empresas o agentes interesados en su uso) en condiciones de mercado. A efectos de determinar dichas condiciones en las futuras licitaciones de CPI, en la presente consulta se incluyen en el ANEXO II cuestiones conducentes a recabar la visión de los agentes de mercado sobre cómo se deberían determinar dichas condiciones a nivel metodológico e incluso numérico. Con ello, se pretende ofrecer seguridad jurídica y certidumbre a las partes, mediante el uso de criterios que sean resultando del contraste de las propuestas recibidas en el marco de una consulta abierta con agentes del mercado.

También se contempla incluir una disposición de devolución de los DPI o call-back provisión para garantizar que los DPI que no puedan ser explotados por la propia empresa adjudicataria o las empresas adjudicatarias sean utilizados en favor del interés público. Dicha cláusula solo se invocará si las empresas adjudicatarias no proceden a la explotación de los DPI en un plazo determinado (por ejemplo, 5 años).

8. Plazo y actualizaciones de la Consulta Preliminar del Mercado.

El plazo para la presentación de respuestas comenzará el día siguiente al de publicación de esta Convocatoria en el perfil del contratante y finalizará el día *24 de mayo de 2025* a las *23:59*.

Se podrán publicar actualizaciones de las necesidades de la presente convocatoria mediante la publicación de una modificación de los anexos de la misma. Podrá por tanto añadir nuevas necesidades, o reformular las necesidades publicadas fruto de la evolución del propio proceso de consulta al mercado.

Se avisará de estas actualizaciones a todos los que hayan participado hasta ese momento en la consulta a través de la dirección de correo electrónico



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Arteixo

desde la que se envió la respuesta. Además, se publicarán, al menos, en el perfil del contratante.

El cierre de la consulta se determinará para cada necesidad publicada cuando se estime que:

- Se dispone de información suficiente sobre las respuestas para esa necesidad como para iniciar un eventual proceso de contratación pública, o
- Se considere que tal necesidad no ha generado suficiente interés en el mercado como para mantener la consulta, o
- Se considere que la oportunidad de plantear esa necesidad ha pasado.

Se podrá revocar el aviso de cierre de una necesidad en cualquier momento informando de ello por los mismos medios con los que se comunicó su cierre.

9. Idioma

Los participantes presentarán sus soluciones en gallego, castellano o inglés. La comunicación con los participantes para responder a las preguntas que se planteen se realizará en los mismos idiomas.

10. Apoyo técnico

El Concello de Arteixo podrá valerse del asesoramiento de otras entidades que considere oportunas para la correcta ejecución y resolución de dudas y cuestiones que se presenten durante la Consulta Preliminar del Mercado. Para el análisis de las diferentes propuestas presentadas, se podrá nombrar un Comité Técnico formado por personal propio y/o de otras instancias públicas que se consideren de interés. Este Comité podrá recabar la opinión de expertos externos con voz, pero sin voto en las deliberaciones. En el momento anterior a su intervención en el proceso, se publicará el nombre de los asesores/expertos o entidades asesoras involucrados en la Consulta Preliminar del Mercado en el perfil del contratante.

11. Resultado de la Consulta Preliminar del Mercado

El Concello de Arteixo estudiará las respuestas que se presenten y podrá utilizarlas para definir las especificaciones administrativas, funcionales o técnicas detalladas que se puedan emplear en los procedimientos de contratación que con posterioridad se puedan convocar. En todo caso, ni las propuestas recibidas ni el presente proceso de consulta en si resultan vinculantes ni los agentes que concurran de cara a futuras licitaciones que



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Arteixo

se articulen.

12. Protección de datos personales y confidencialidad

El Concello de Arteixo almacenará los datos de contacto de los participantes en el procedimiento a los meros efectos de establecer un canal de comunicación con los participantes durante el proceso de Consulta Preliminar del Mercado. Para asegurar la transparencia del proceso, la disponibilidad de la mayor información posible y el intercambio eficaz de experiencias y opiniones, los participantes harán constar expresamente su conformidad para que el Concello de Arteixo mantenga accesible y actualizada la información necesaria, total o parcial, sobre sus respuestas, sin perjuicio de aquella que haya sido marcada como confidencial. Para ello, los participantes indicarán la documentación o la información técnica o comercial de su respuesta que tiene carácter confidencial, no siendo admisible que efectúen una declaración genérica o declaren que toda la información tiene carácter confidencial. Este carácter confidencial protege, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las soluciones. El contenido de la información incluida en el formulario del ANEXO II en ningún caso podrá ser calificado totalmente como confidencial. En el caso de la información vinculada a la propuesta de condiciones de acceso de terceros a los DPIs generados (apartado 10 del ANEXO II), la misma será considerada confidencial por defecto por su especial sensibilidad. Al margen de dicha excepción, el ANEXO II no podrá contener, con carácter general, información confidencial. Cualquier información confidencial adicional deberá aportarse como documentos adicionales anexos e indicarse como tal.

13. Alcance del uso de la información recopilada

El uso del contenido de las respuestas se limita exclusivamente a su posible inclusión en las especificaciones administrativas, funcionales o técnicas de un eventual procedimiento de contratación posterior. En todo caso, tal y como se indica en el punto segundo del artículo 115 de la Ley de Contratos del Sector Público: "De las consultas realizadas no podrá resultar un objeto contractual tan concreto y delimitado que únicamente se ajuste a las características técnicas de uno de los consultados. El resultado de los estudios y consultas debe, en su caso, concretarse en la introducción de características genéricas, exigencias generales o fórmulas abstractas que aseguren una mejor satisfacción de los intereses públicos, sin que, en ningún caso, puedan las consultas realizadas comportar ventajas respecto de la adjudicación del contrato para las empresas participantes en aquellas"



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Arteixo

14. Capacidades y ámbitos de colaboración

El ANEXO IV es específico para recopilar información sobre las capacidades y ámbitos de colaboración de las entidades que concurran a la presente consulta. Su contenido podrá ser publicado en cualquier momento durante el periodo de vigencia de la misma y tras su cierre a efectos de favorecer la concurrencia a las licitaciones posteriores. La remisión de la información del ANEXO IV se realizará de forma independiente a la remisión de propuestas (ANEXOS II y III), de modo que cada entidad podrá decidir si remitir ambos (propuesta de proyecto y voluntad de colaboración) o solo uno de ellos.

15. Contratación pública

A partir de las ideas de soluciones recogidas como resultado de esta convocatoria, se podrán definir las especificaciones técnicas y/o funcionales, que servirán de base para la definición, con el grado de concreción necesario, del objeto de contratación del correspondiente procedimiento de contratación pública ulterior. Este eventual procedimiento posterior estará abierto a todas las ofertas que cumplan, en su caso, las condiciones de tal procedimiento hayan participado o no en esta consulta preliminar del mercado.

16. Consultas

A partir de la publicación de la resolución por la que se aprueba la presente convocatoria, y hasta que se dé por cerrada la misma, los interesados en este proceso podrán trasladar sus consultas enviando un correo electrónico a la dirección ope@arteixo.org. Adicionalmente, se publicará en la web del proyecto una sección de preguntas frecuentes (FAQs).